

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA EXPOLISA S.A.-----
CUANTIA: \$/495'000.000,00.-----**



**NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
GUSTAVO CAÑARTE A.
NOTARIO**

En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, hoy día veintidos de Abril de mil novecientos noventa y siete, ante mi, **ABOGADO GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **OSCAR VITERI SWETT**, quién declara ser de estado civil casado, ejecutivo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **EXPOLISA S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de Abril de mil novecientos noventa y siete, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Publicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **EXPOLISA S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor **OSCAR VITERI SWETT**, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la Compañía **EXPOLISA S.A.** debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de Abril de mil novecientos noventa y siete, conforme consta de la nota de su Nombramiento

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVI del Cantón Guayaquil

aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el doce de Abril de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el tres de Mayo del mismo año se constituyó la Compañía **EXPOLISA S.A.**, con un capital social de **CINCO MILLONES DE SUCRES**; B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **EXPOLISA S.A.**, en sesión celebrada el cuatro de Abril de mil novecientos noventa y siete, resolvió por unanimidad de votos, aumentar el Capital Social de la Compañía de la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES** a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES**; Reformar parcialmente el Estatuto Social; y, autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor **OSCAR VITERI SWETT**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **EXPOLISA S.A.**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de Abril de Mil novecientos noventa y siete, declara : **UNO.-** Que el capital de la Compañía **EXPOLISA S.A.**, que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES** queda elevado a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES**; **DOS.-** Que dicho aumento se efectúa mediante la emisión de cuatrocientas noventa y cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha cuatro de Abril de mil novecientos noventa y siete; **TRES.-** Que los suscriptores de las acciones materia del Aumento de Capital, señores Ingeniero Alfonso Romero Carbo, Carlos Rosales Pino, Rafael Gómez González, Jaime Vinueza Moscoso, Cecilia

Guayaquil, Junio 5 de 1.995

0003

Señor

OSCAR VITERI SWETT

✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

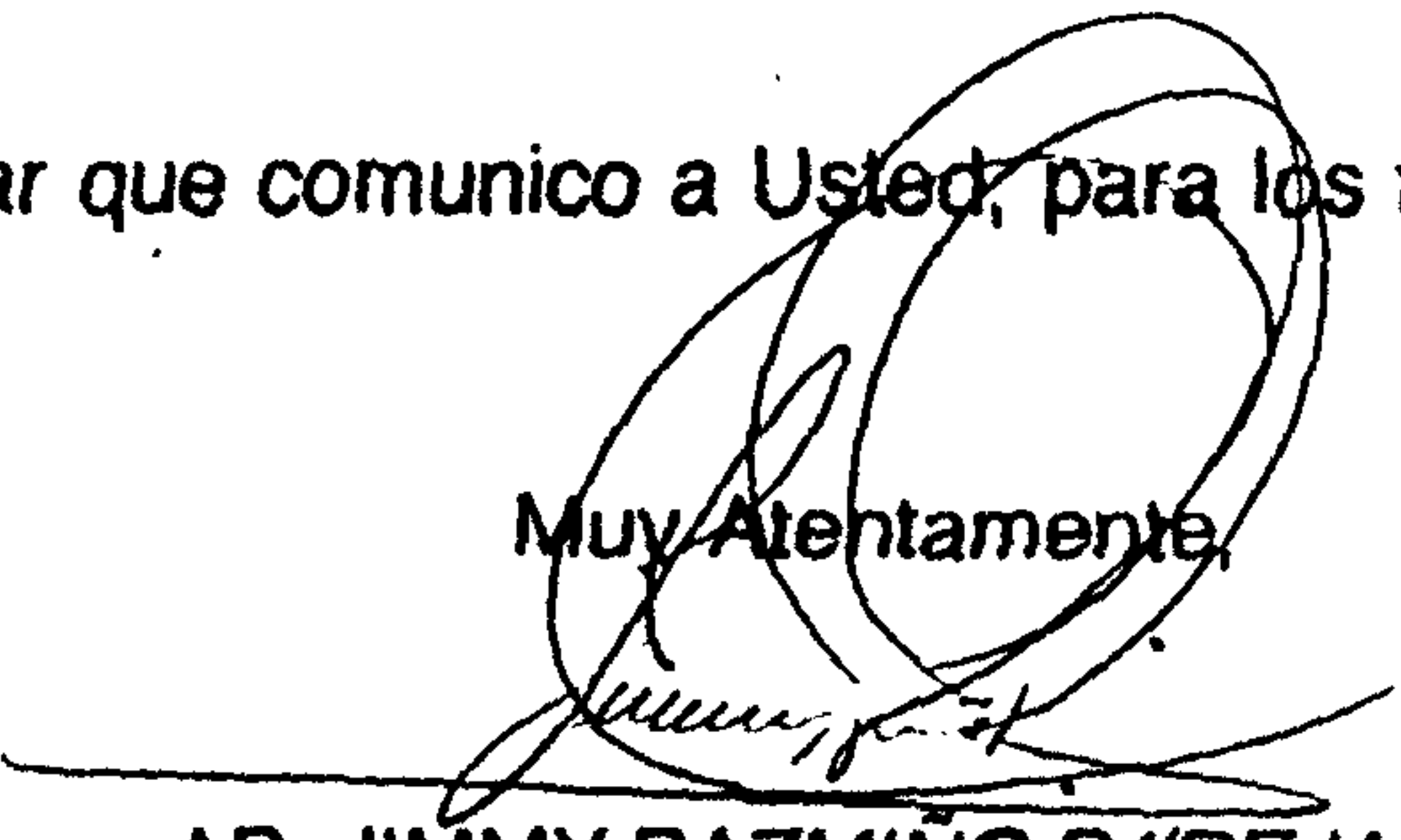
Cúmpleme llevar a su conocimiento, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía EXPOLISA S.A. tuvo el acierto de elegir a Usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el **●**so estatutario de CINCO AÑOS. La Junta General se reunió el 5 de Junio de 1.995.

● En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día 12 de Abril de 1.995 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 3 de Mayo de 1.995.

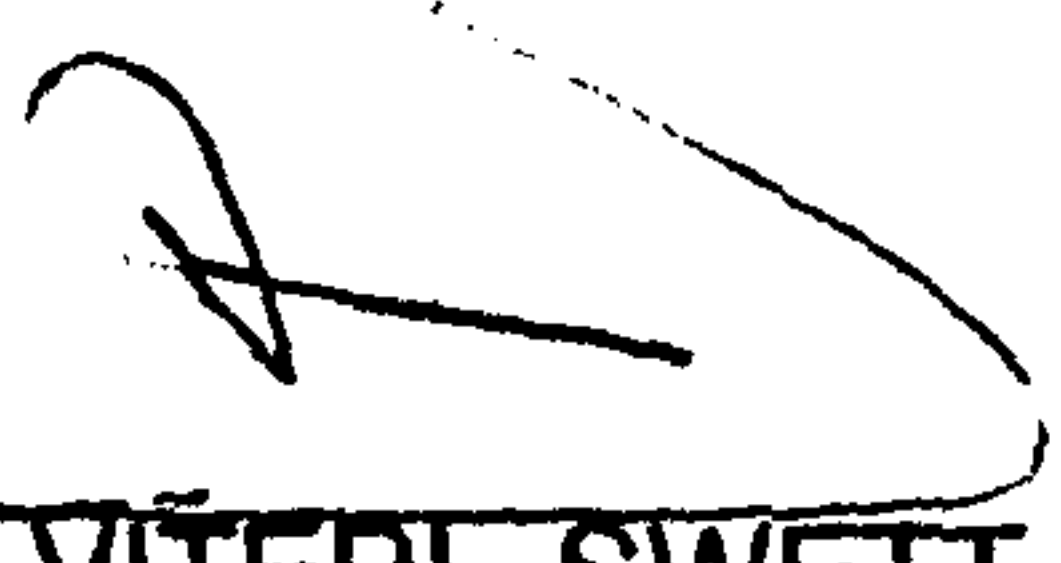
● Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Muy Atentamente,


AB. JIMMY PAZMIÑO PAREJA

PRESIDENTE

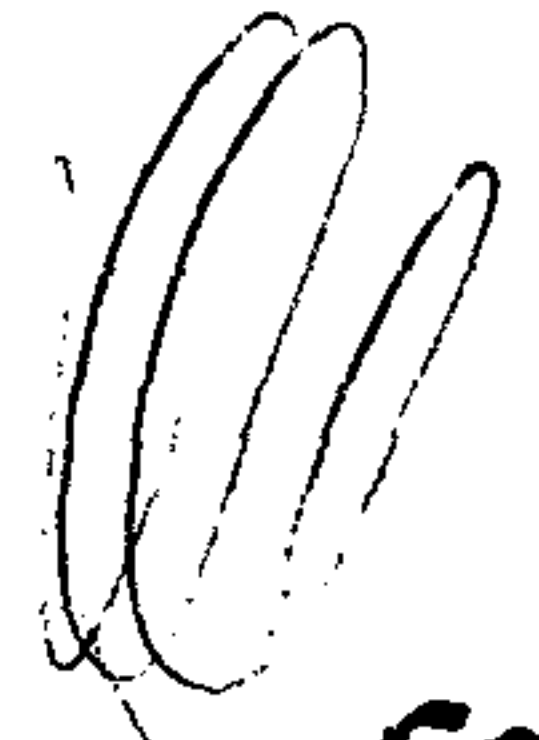
RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía EXPOLISA S.A. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Guayaquil, Junio 5 de 1.995


OSCAR VITERI SWETT


Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EXPOLISA S.A., CELEBRADA EL DIA CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día cuatro de Abril de mil novecientos noventa y siete, a las 09h00, en el local social ubicado en el Kilómetro 11.5 de la Vía a Daule, Parque Industrial El Sauce, se reúnen los accionistas de la Compañía, señores: ING. ALFONSO ROMERO CARBO, representado UN MIL QUINIENTAS acciones de su propiedad; señor CARLOS ROSALES PINO representado TRESCIENTAS CINCUENTA acciones de su propiedad; señor JUAN XAVIER CORDOVEZ ORTEGA, representado DOSCIENTAS CINCUENTA acciones de su propiedad; señor RAFAEL GOMEZ GONZALEZ, representando TRESCIENTAS acciones de su propiedad; señor VICTOR KRONFLE CABRERA, representando CIEN acciones de su propiedad; señor JAIME VINUEZA MOSCOSO, representando DOSCIENTAS CINCUENTA acciones de su propiedad; señora CECILIA VINUEZA DE PAZMIÑO, representando DOSCIENTAS CINCUENTA acciones de su propiedad; CONSTRUCTORA LOS LAGOS (CONSTRULAGOS) S.A. debidamente representada por su Presidente y Gerente General, señores Ab. Jimmy Pazmiño Pareja e Ingeniero Jorge Neme Antón, representando UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA acciones de propiedad de dicha Compañía; señor CARLOS PERNIGOTTI SALEM, representando DOSCIENTAS CINCUENTA acciones de su propiedad; y, por último, la Compañía CONSTRUCTORA JUAREZ SOCIEDAD ANONIMA, debidamente representada por su Gerente el señor Oscar Viteri Swett, representando QUINIENTAS acciones de propiedad de dicha Compañía.- Todas las acciones de la Compañía, son ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN MIL sucres cada una.- Estando presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social


Ab. Nelson Gustavo Cañarte Ab.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

pagado de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Aumentar el Capital Social de la Compañía, y efectuar la consecuente Reforma del Estatuto Social de la Compañía; y,

SEGUNDO.- Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la respectiva Escritura Pública y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión, la cual es Presidida por el Presidente de la Compañía AB. JIMMY PAZMIÑO PAREJA; y, de Secretario actúa la Gerente General de la misma, señor OSCAR VITERI SWETT. Antes de declarar instalada la Sesión, el Presidente dispone que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 281 de la Ley de Compañías y 7 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, la Secretario informa que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta.

El Presidente declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día. Hace uso de la palabra el señor Ingeniero Alfonso Romero Carbo, quien manifiesta a la sala que, en consideración a que existen créditos a favor de los accionistas de la Compañía, en base a las entregas de dinero que se efectuaron en calidad de préstamo que no generaron intereses y que sirvieron para la compra del terreno en la Península de Santa Elena; y, con el objeto de tener un capital social que permita un mayor acceso a líneas de crédito importantes, propone a los accionistas capitalizar parte de esos créditos, y por tanto

aumentar el capital social de la Compañía, en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES a más del existente, de manera tal que el nuevo capital social de la Compañía, sea de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES; y que el aumento de capital propuesto, se lo efectúe mediante la emisión y suscripción de cuatrocientas noventa y cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que propone sean pagadas mediante compensación de créditos. En este estado de la sesión, todos los accionistas de la Compañía, manifiestan su conformidad con el presente aumento de capital, declarando que ratifican las entregas de dinero efectuadas en calidad de préstamos por los accionistas las mismas que no han generado intereses, y declaran que, hacen uso de su derechos preferente a suscribir acciones en el aumento de capital propuesto a prorrata de las que actualmente poseen; y, que pagarán las mismas mediante compensación de créditos. En consecuencia, el señor Ing. Alfonso Romero Carbo, suscribe y paga ciento cuarenta y ocho mil quinientas acciones; el señor Carlos Rosales Pino, suscribe y paga treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta acciones; el señor Juan Xavier Cordovez Ortega, suscribe y paga veinticuatro mil setecientos cincuenta acciones; el señor Rafael Gómez Gonzalez, suscribe y paga veintinueve mil setecientos acciones; el señor Víctor Kronfle Cabrera, suscribe y paga nueve mil novecientos acciones; el señor Jaime Vinuesa Moscoso, suscribe y paga veinticuatro mil setecientos cincuenta acciones; la señora Cecilia Vinuesa de Pazmiño suscribe y paga veinticuatro mil setecientos cincuenta acciones; la Compañía Constructora los Lagos (Construlagos) S.A. , suscribe y paga ciento veintitres mil setecientos cincuenta acciones; el señor Carlos Pemigotti Salem, suscribe y paga veinticuatro mil setecientos cincuenta acciones; y, la Compañía Constructora Juarez Sociedad Anónima suscribe y paga cuarenta y nueve mil quinientas acciones. Hace uso de la palabra el señor Carlos Rosales


Ab. Nelson Quintana Collarte
Notario XLI del Cantón Guayaquil

Pino, quien manifiesta a la sala que a consecuencia del aumento de capital propuesto, deberán reformarse los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos:

“ ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.”

“ ARTICULO SEXTO.- Las acciones son ordinarias y nominativas y están numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la quinientos mil inclusive.”

En relación al segundo punto del orden del día, hace uso de la palabra el señor Rafael Gómez Gonzalez, quien manifiesta a la sala que por el aumento de capital y reforma del estatuto que han sido propuestos, es necesario que se autorice al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, resuelve:

1.- Aumentar el capital social de la Compañía, en la suma de CUATOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES a más del existente, de manera tal que el nuevo capital social de la Compañía, será de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES; y, que el mencionado aumento de capital se lo efectúe mediante la emisión y suscripción de cuatrocientas noventa y cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas.

2.- Que todos los accionistas han ejercido su derecho preferente a suscribir acciones en el presente aumento de capital, a prorrata de las acciones que actualmente poseen; y, que pagan la totalidad de las mismas mediante

compensación de créditos, en base a las entregas de dinero que han efectuado a la compañía en calidad de préstamo y que no han generado interés entregas de dinero que han sido ratificadas por ellos.



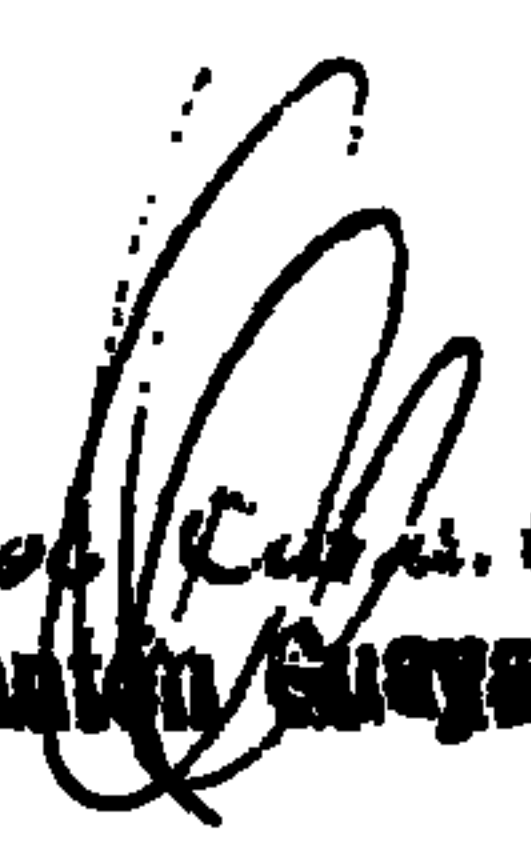
En consecuencia el señor Ing. Alfonso Romero Carbo, suscribe y paga ciento cuarenta y ocho mil quinientas acciones; el señor Carlos Rosales Pino, suscribe y paga treinta y cuatro mil seiscientas cincuenta acciones; el señor Juan Xavier Cordovez Ortega, suscribe y paga veinticuatro mil setecientas cincuenta acciones; el señor Rafaél Gómez Gonzalez, suscribe y paga veintinueve mil setecientas acciones; el señor Víctor Kronfle Cabrera, suscribe y paga nueve mil novecientas acciones; el señor Jaime Vinueza Moscoso, suscribe y paga veinticuatro mil setecientas cincuenta acciones ; la señora Cecilia Vinueza de Pazmiño suscribe y paga veinticuatro mil setecientas cincuenta acciones; la Compañía Constructora los Lagos (Construlagos) S.A. , suscribe y paga ciento veintitres mil setecientas cincuenta acciones; el señor Carlos Pernigotti Salem, suscribe y paga veinticuatro mil setecientas cincuenta acciones; y, la Compañía Constructora Juárez Sociedad Anónima, suscribe y paga cuarenta y nueve mil quinientas acciones.

3.- Que, a consecuencia del aumento de capital acordado, se reforman los artículos quinto y sexto del estatuto social de la Compañía, en los siguientes términos:

" ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."

" ARTICULO SEXTO.- Las acciones son ordinarias y nominativas y están numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la quinientos mil inclusive."

4.- Que se autoriza al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la

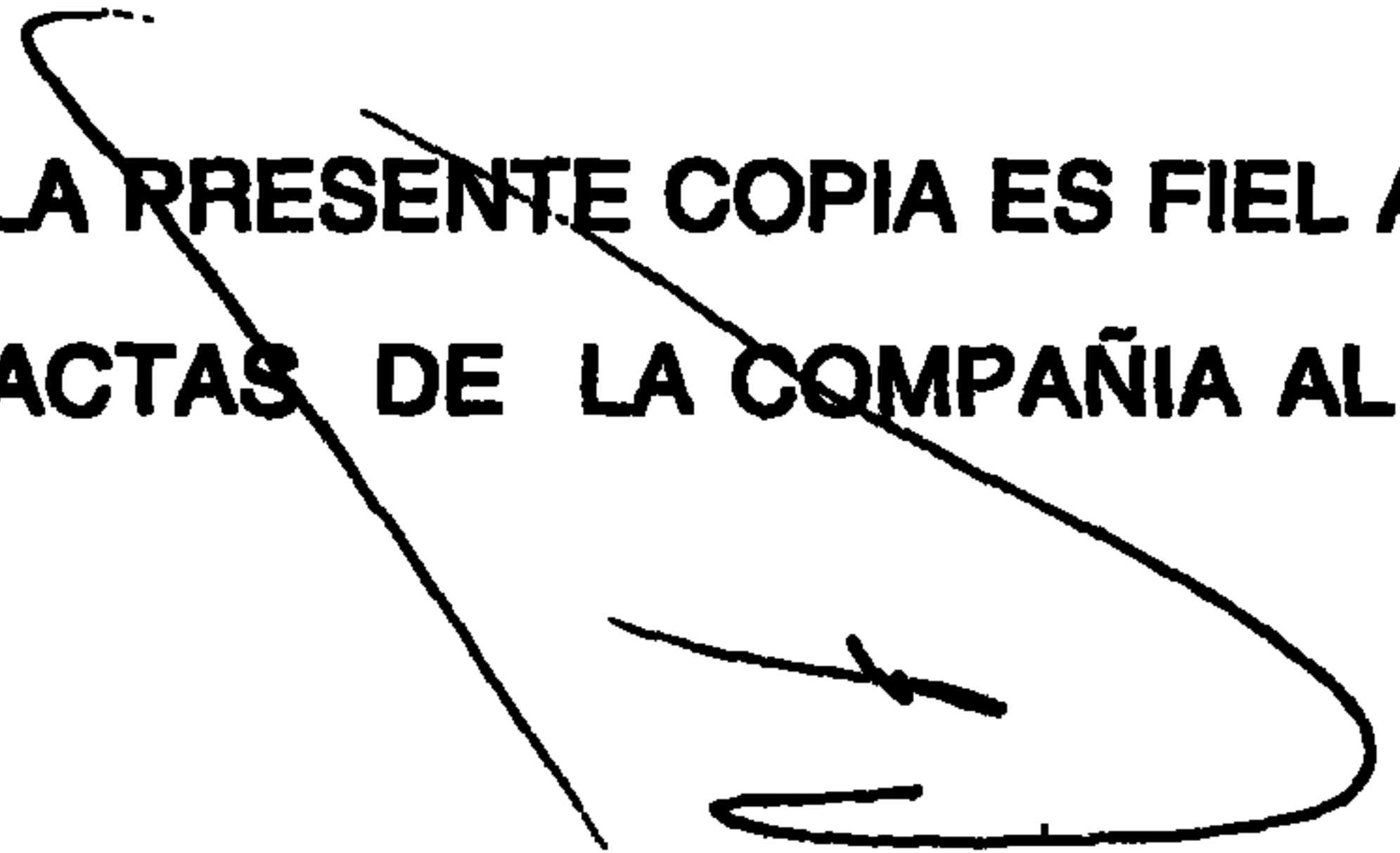


Ab. Wilson Guzmán Cordero
Notario Xvil del Cantón Guayaquil

respectiva Escritura Pública y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

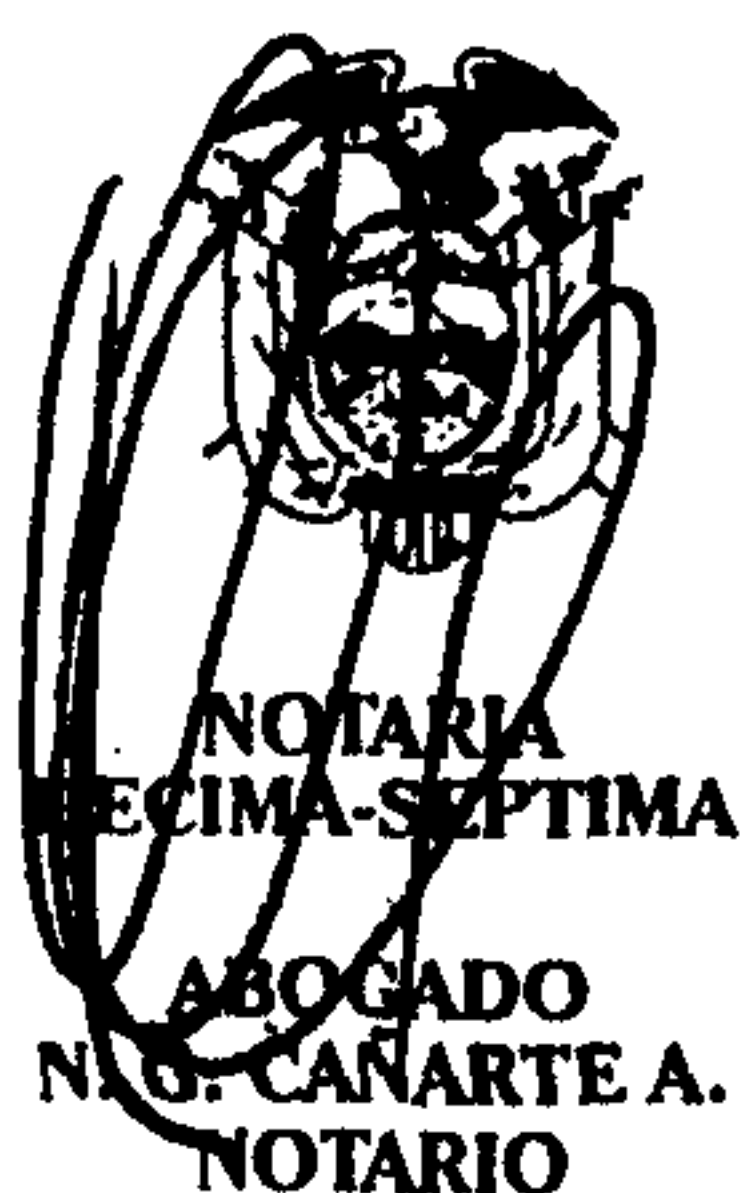
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por todos los accionistas quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce, con lo cual termina la presente sesión, a las 11h00.- f) AB. JIMMY PAZMIÑO PAREJA- PRESIDENTE; f) OSCAR VITERI SWETT- GERENTE GENERAL; f) ING. ALFONSO ROMERO CARBO; f) CARLOS ROSALES PINO; f) JUAN X. CORDOVEZ ORTEGA; f) RAFAEL GOMEZ GONZALEZ; f) VICTOR KRONFLE CABRERA; f) CARLOS PERNIGOTTI SALEM; f) JAIME VINUEZA MOSCOSO; f) CECILIA VINUEZA DE PAZMIÑO ; f) p. CONSTRUCTORA JUAREZ SOCIEDAD ANONIMA-OSCAR VITERI SWETT- GERENTE; f) p. CONSTRUCTORA LOS LAGOS (CONSTRULAGOS) S. A. AB. JIMMY PAZMIÑO PAREJA - PRESIDENTE; f) ING. JORGE NEME ANTON- GERENTE GENERAL.-----

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.-



OSCAR VITERI SWETT

GERENTE GENERAL- SECRETARIO



Vinueza de Pazmiño, Carlos Pernigotti Salem, Juan Xavier Cordovéz Ortega, Víctor Kronfle Cabrera; y, las Compañías Constructora Los Lagos (Construlagos) S.A., y Constructora Juarez Sociedad Anónima, son de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; **CUATRO.-** Que quedan reformados los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal B) de la cláusula anterior; y, **CINCO.-** Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a CONTROL PARCIAL por parte de la Superintendencia de Compañías declara bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en el literal B) de la cláusula segunda del presente instrumento público.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **EXPOLISA S.A.** de fecha cuatro de Abril de Mil novecientos noventa y siete; y, **DOS.-** Nota de Nombramiento del Gerente General de la Compañía **EXPOLISA S.A.**, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Abogado JIMMY PAZMIÑO PAREJA, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura el Acta y Nombramiento del Representante Legal de la Compañía **EXPOLISA S.A.** Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma

7

en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

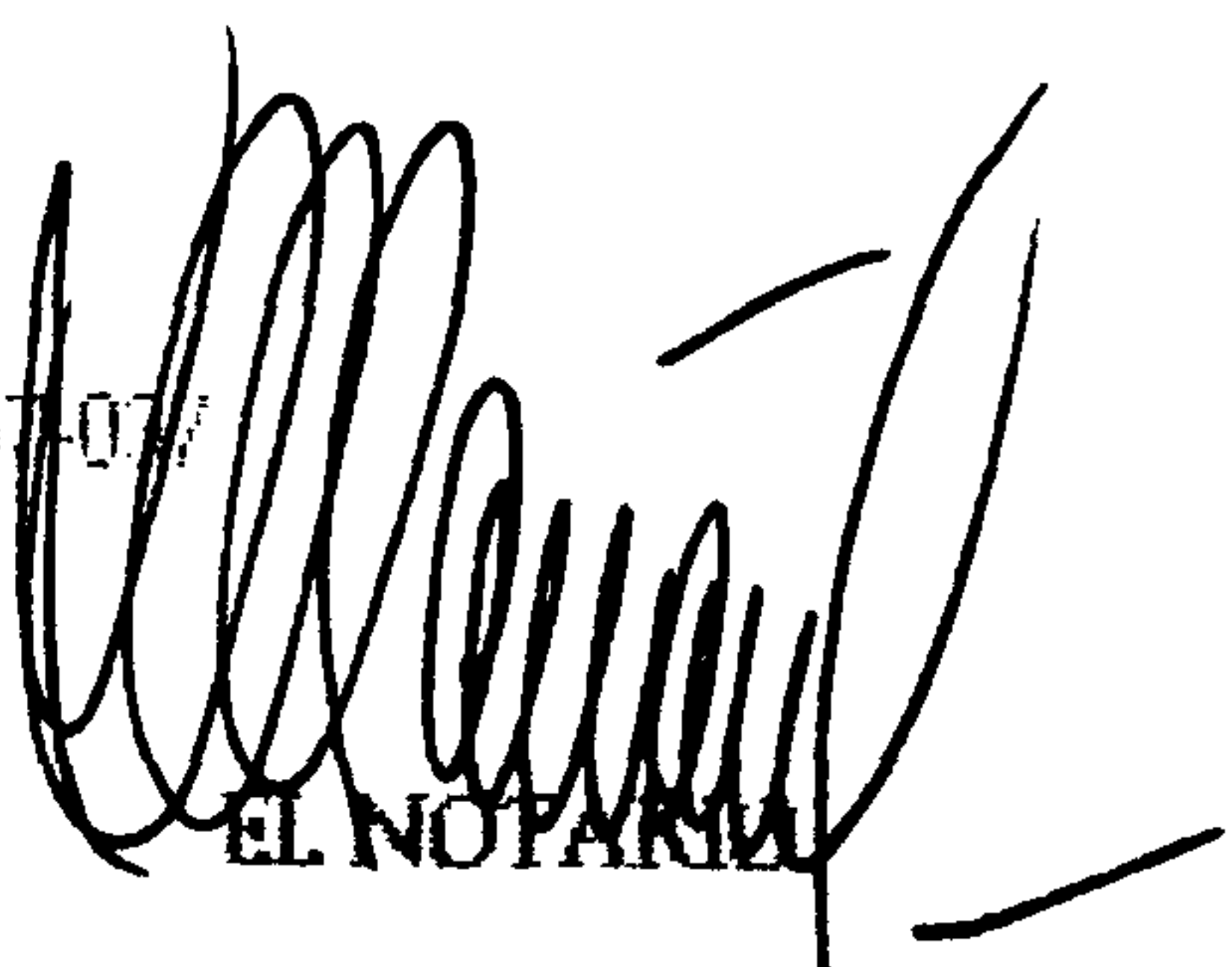
p. EXPOLISA S.A.

R.U.C.: 0991317597801

OSCAR VITERI SWETT

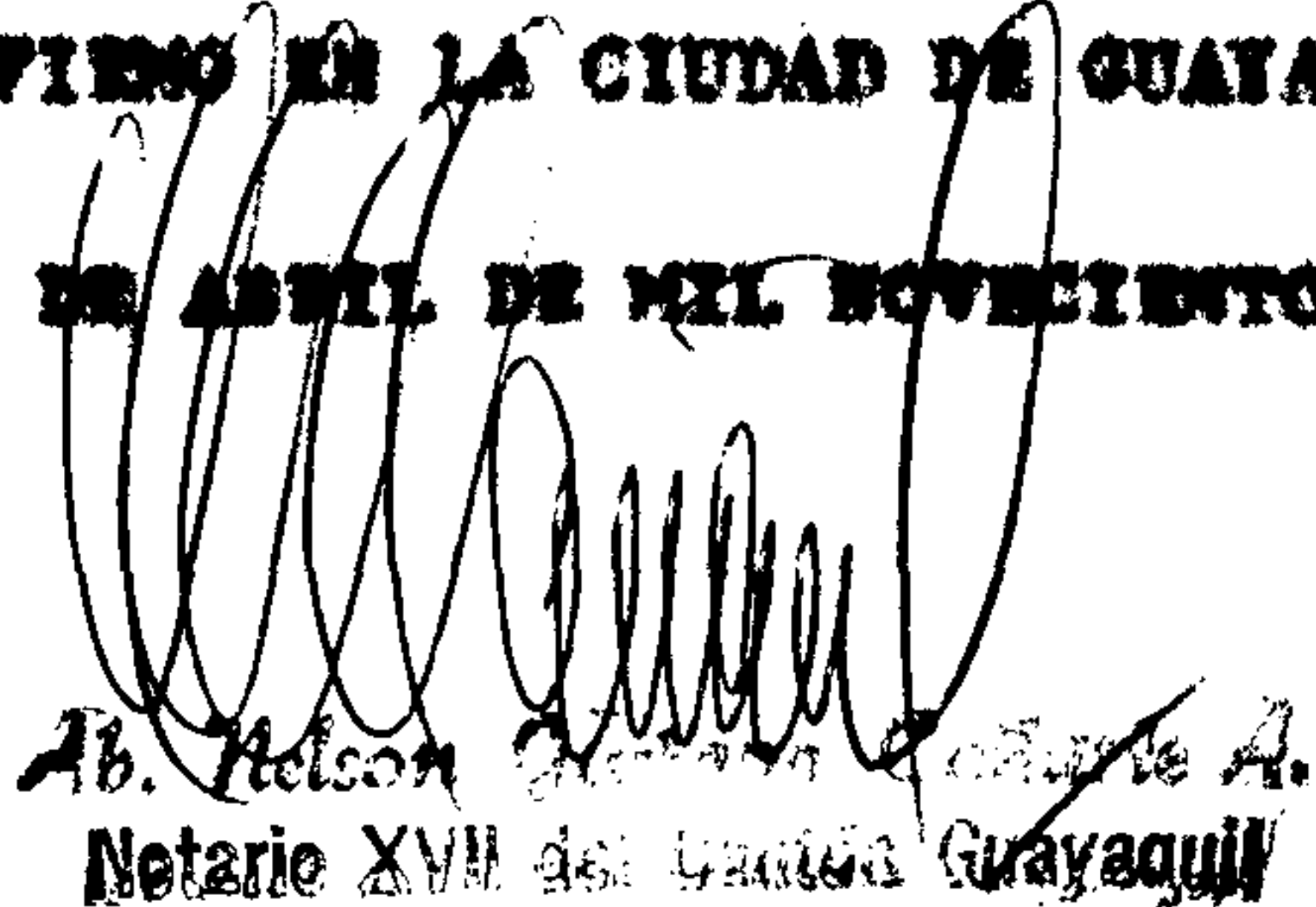
C.I.: 0907683635

C.V. 657-07


EL NOTARIO

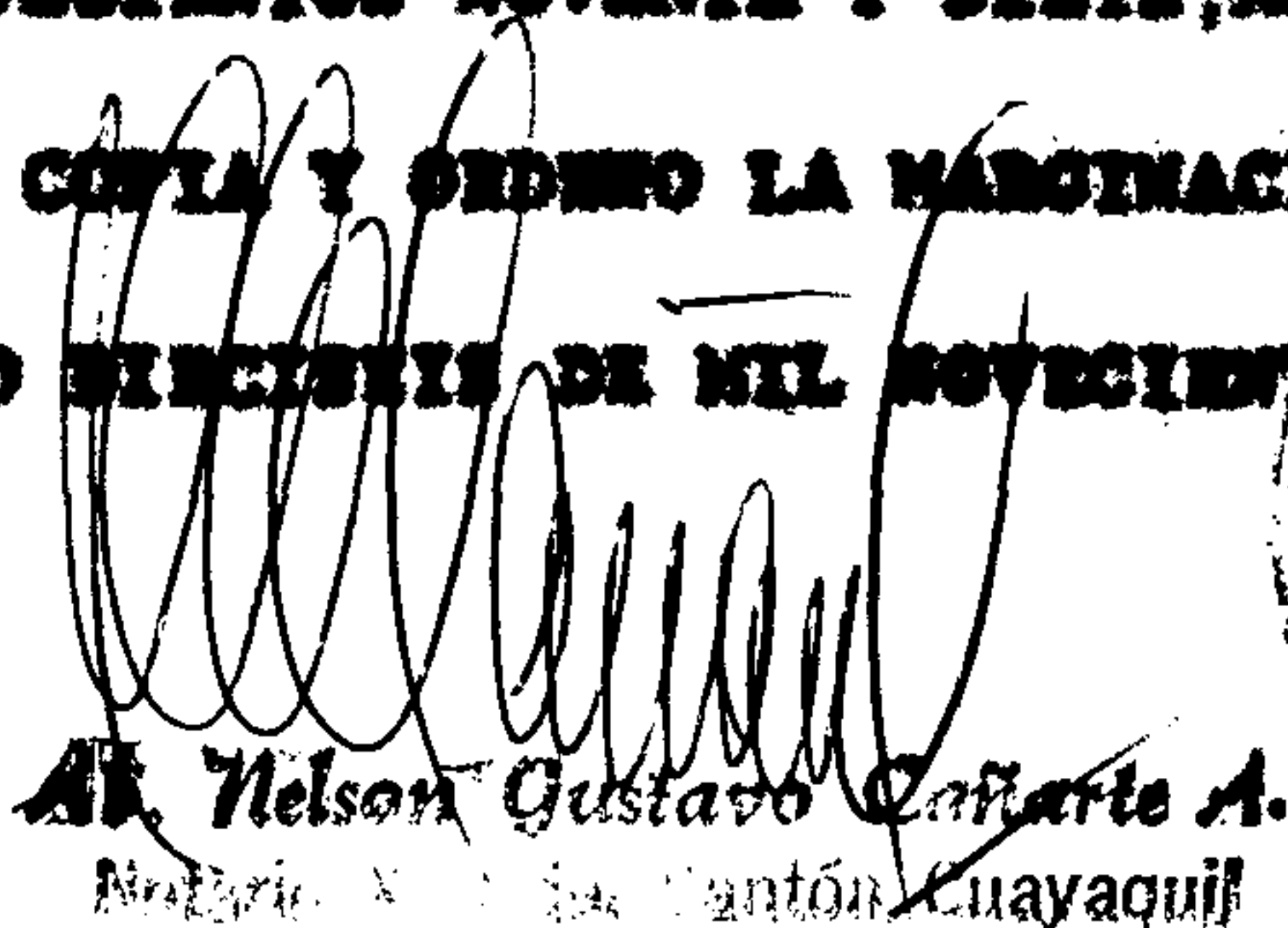
AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

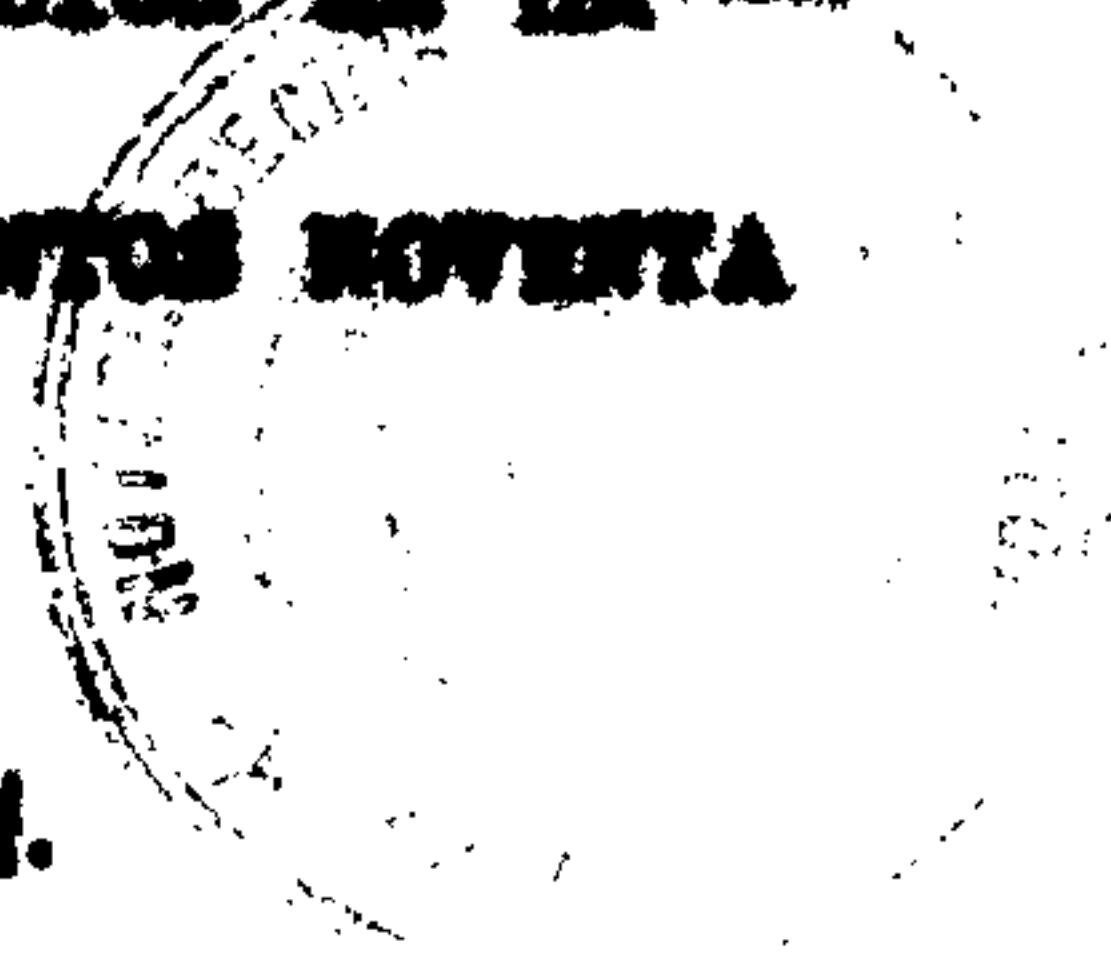
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Q U I N T O
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS
VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SIETE:.- EL NOTARIO:.-


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



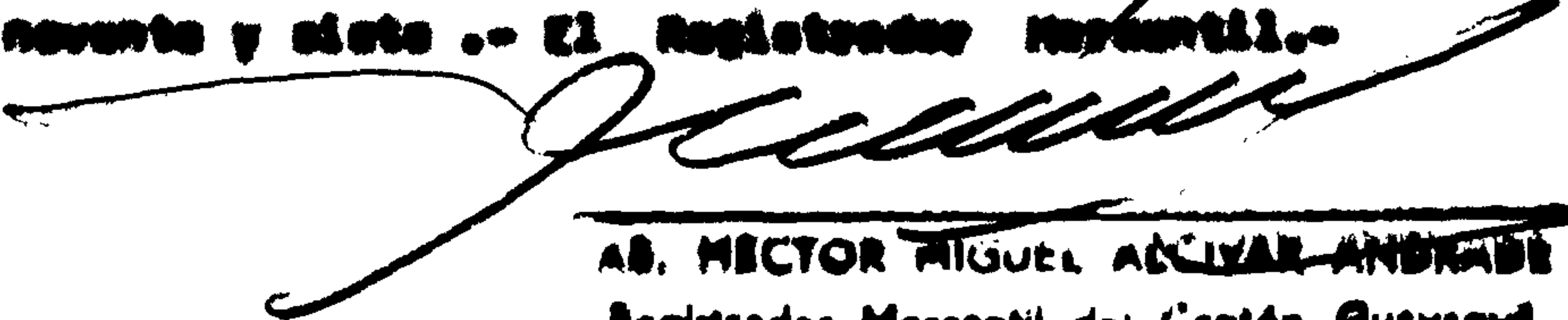
DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE FECHAS DOCE DE ABRIL DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVE
CIENTOS NOVENTA Y SIETE, TOME NOTAS QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE --
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y SIE
TE- DOS- UNO- UNO- CERO CERO CERO DOS OCHO Siete UNO DE FECHA --
QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, APROBO LA ES-
CRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA Y ORDENO LA MARGENACION EN LA --
PRIMERA.- GUAYAQUIL, JULIO VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y SIETE:.- EL NOTARIO:.-


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

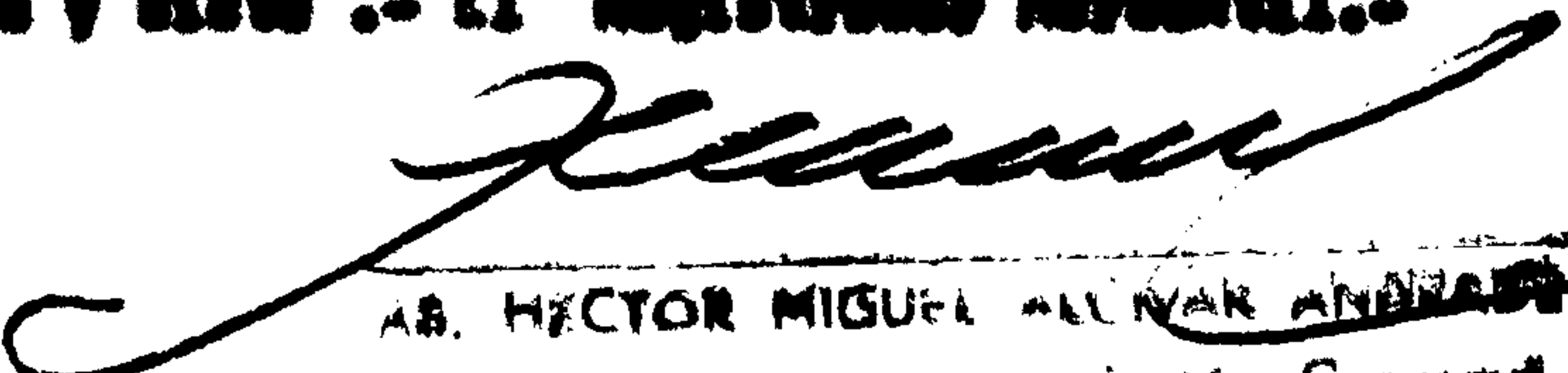


C E R T I F I C O : Que En cumplimiento de la ley

denada en la Resolución N.º. 97-2-1-1-0002571 dictada el 13 de Julio de 1.997 por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de EMPOLISA S.A. de folios 18.803 a 18.814, nº serie 1.376 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y dictada bajo el número 28.981 del Repertorio .- Guayaquil, Veinte y Nueve de Julio de mil novecientos noventa y siete .- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura a folio 18.849 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.995, al ser _
gun de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Veinte y Nueve de Julio de mil novecientos noventa y siete .- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda archivada una copia auténtica de esta escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N.º. 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro "Fiscal" N.º 78 del 23 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Veinte y Nueve de Julio de mil novecientos noventa y siete .- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

